

Comité Asesor sobre Observancia

Duodécima sesión
Ginebra, 4 a 6 de septiembre de 2017

LISTA DE DOCUMENTOS PREPARATORIOS

preparada por la Secretaría

Número de documento	Título del documento
WIPO/ACE/12/INF/1	LISTA DE PARTICIPANTES
WIPO/ACE/12/INF/2	LISTA DE DOCUMENTOS PREPARATORIOS
WIPO/ACE/12/INF/3	CALENDARIO SUGERIDO
WIPO/ACE/12/1	ORDEN DEL DÍA
WIPO/ACE/12/2	ACTIVIDADES RECIENTES DE LA OMPI DIRIGIDAS A FOMENTAR EL RESPETO POR LA PROPIEDAD INTELECTUAL <i>Documento preparado por la Secretaría</i>

WIPO/ACE/12/3

LA ELIMINACIÓN Y DESTRUCCIÓN SEGURAS
DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL DE LAS
MERCANCÍAS INFRACTORAS DE LOS DERECHOS
DE PROPIEDAD INTELECTUAL – RESUMEN
*Documento preparado por el Dr. Martin Guard, consultor
independiente sobre cuestiones ambientales, Ginebra
(Suiza)*

Resumen: El presente estudio constituye una introducción a las principales cuestiones relativas a la eliminación y destrucción inocuas para el medio ambiente de las mercancías infractoras de los derechos de propiedad intelectual (P.I.). En él se establecen los marcos jurídicos y prácticos aplicables, habida cuenta de las perspectivas tanto de P.I. como ambientales, y se presenta una síntesis de las inquietudes fundamentales concernientes al medio ambiente y la destrucción y eliminación de tipos comunes de mercancías infractoras de los derechos de P.I. Mediante un análisis de los retos existentes y de las oportunidades de mejora, facilita un examen de las fortalezas y los inconvenientes de los métodos habituales y alternativos de destrucción y eliminación, y de las iniciativas de reciclaje y reutilización. En el estudio se hace particular hincapié en los aspectos prácticos, como la limitación de recursos físicos y financieros, en particular en lo que respecta a los países en desarrollo. Se subraya el papel esencial que desempeñan las campañas de sensibilización y la educación, así como las opciones alternativas de eliminación y reciclado, y se exhorta a la cooperación, por medio de actividades de formación y materiales educativos adaptados, en aras del fomento de la capacidad de las principales partes concernidas.

WIPO/ACE/12/4

EXPERIENCIAS NACIONALES EN LO QUE
RESPECTA A LA DISPOSICIÓN FINAL INOCUA PARA
EL MEDIO AMBIENTE DE MERCANCÍAS QUE
INFRINGEN LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Contribuciones preparadas por Italia y México

DISPOSICIÓN FINAL INOCUA PARA EL MEDIO AMBIENTE DE MERCANCÍAS
QUE INFRINGEN LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: LA
EXPERIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS DE ITALIA

*Contribución preparada por el Dr. Davide Tanzarella, funcionario superior de
Aduanas, Dirección Central de Lucha contra el Fraude y Fiscalización, Administración
autónoma de Aduanas y Monopolios del Estado, Roma (Italia)*

Resumen: La experiencia de la administración de aduanas de Italia en el ámbito de la disposición final inocua para el medio ambiente de mercancías que infringen los derechos de propiedad intelectual (P.I.) se basa en la aplicación del Reglamento de la Unión Europea (UE) N° 608/2013 relativo a la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual (Reglamento (UE) N° 608/2013) y en las disposiciones nacionales pertinentes. Varias cuestiones prácticas, como los costos y la ubicación, tienen una incidencia considerable en el diseño de las actividades conexas de la administración de aduanas de Italia.

En Italia, el Reglamento (UE) N° 608/2013 se aplica a las actividades de importación de mercancías infractoras de los derechos de P.I. que se consideran infracciones administrativas. En virtud de la legislación nacional, este es el caso del transporte de

pequeños envíos (envíos que contienen pocas unidades y cuyo peso total es reducido) por correo postal o por servicios de transporte de envíos urgentes. En esos casos, se exige a los titulares de los derechos que costeen el almacenamiento y la destrucción de las mercancías, y el importador tendrá derecho a tratar de obtener compensación cuando se compruebe, con posterioridad, que las mercancías en cuestión no infringían un derecho de P.I.

En todos los demás casos, la importación de mercancías que infringen los derechos de P.I. se considera delito penal, y en ellos se aplican los procedimientos penales relativos a la destrucción de mercancías que infringen los derechos de P.I., cuyo desarrollo puede tardar incluso varios años, según la complejidad del caso. Para evitar este problema, puede solicitarse la destrucción de las mercancías que presuntamente infringen los derechos de P.I. antes de que el procedimiento judicial haya concluido. La conservación de muestras es indispensable en esos casos.

En función del tipo de procedimiento, la administración de aduanas de Italia es la autoridad administrativa competente para la disposición final de las mercancías que infringen los derechos de P.I. o actúa en calidad de policía judicial. En ambos casos, controla las operaciones de destrucción y se encarga de velar por la debida disposición final de las mercancías incautadas.

ELIMINACIÓN Y DESTRUCCIÓN INOCUA PARA EL MEDIO AMBIENTE DE MERCANCÍAS QUE INFRINGEN LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL – EL CASO DE MÉXICO

Contribución preparada por el Sr. Miguel Ángel Margáin, director general, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México (México)

Resumen: En México no hay un ordenamiento especial que regule la destrucción de productos infractores de los derechos de propiedad intelectual (DPI). Sin embargo existe un marco legal sofisticado, establecido en distintos ordenamientos, que garantiza que la destrucción de ciertos productos peligrosos sea amigable con el medio ambiente. Su ámbito de aplicación abarca las medidas para eliminar productos infractores de los DPI. Destaca la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR). Asimismo, a través de reglamentos técnicos emitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), se regula la actividad de las empresas que destruyen productos, tales como aquellos violatorios de los DPI, a fin de mitigar al máximo el riesgo de daño medioambiental.

WIPO/ACE/12/5

COORDINACIÓN DE LA OBSERVANCIA DE LA P.I. A
ESCALA NACIONAL Y REGIONAL
*Contribuciones preparadas por Armenia, Chile, China,
Filipinas, Japón, Namibia, Tailandia, Turquía y Viet Nam*

LA EXPERIENCIA DE ARMENIA EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE LA
OBSERVANCIA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Contribución preparada por la Sra. Kristine Hambaryan, jefa del Departamento de Derecho de Autor y Derechos Conexos del Organismo de Propiedad Intelectual de la República de Armenia (AIPA), Ereván (Armenia)

Resumen: Armenia se ha esforzado por armonizar su legislación nacional con las normas internacionales, a través de la adopción de medidas básicas destinadas a promover la aplicación de los derechos de propiedad intelectual (DPI) en consonancia con dichas normas y con las de la Unión Europea (UE), y mediante la ejecución de actividades dirigidas al fomento de la sensibilización respecto de los DPI.

Estas actividades se llevaron a cabo en el marco de la Estrategia Nacional sobre Protección de los DPI y el Proyecto de hermanamiento en aras del fortalecimiento de la observancia de los DPI en la República de Armenia. La reforma del sistema de derechos de propiedad intelectual en Armenia tiene como objetivo fundamental promover el desarrollo de la economía y la creatividad nacionales, e impulsar la competitividad del país en el entorno económico mundial.

El Organismo de Propiedad Intelectual de la República de Armenia (AIPA) desempeña una función esencial en la coordinación de todas las instituciones responsables de la observancia de los DPI. Uno de sus principales objetivos consiste en fomentar la sensibilización entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y el público en general respecto de las consecuencias que acarrearán las infracciones de marcas y del derecho de autor.

LA COORDINACIÓN DE LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL COMO META IMPORTANTE EN LA ESTRATEGIA
NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE CHILE

Contribución preparada por la Sra. Eileen Frodden, asesora legal, Departamento Internacional y de Políticas Públicas, Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), Santiago de Chile (Chile)

Resumen: En Chile existen varias instituciones que tienen facultades en materia de observancia desde su propia perspectiva y competencia, pero hasta hace poco no había una instancia de coordinación. En 2016, Chile lanzó una Estrategia Nacional de Propiedad Industrial, que concluye con la propuesta de 60 medidas, cuatro de ellas correspondientes al ámbito de la observancia de los derechos de la propiedad intelectual (P.I.) y dentro de las cuales destaca la creación de una Mesa de Trabajo sobre la Observancia de los Derechos de la Propiedad Intelectual (la Mesa).

La Mesa se constituyó el mismo 2016 y está integrada por las principales agencias involucradas en observancia, tiene como fin ser una instancia esencialmente de información y de coordinación entre todos los miembros y, de ser necesario, ser también una instancia propositiva en temas de políticas públicas, observancia y reformas normativas. La Mesa ya ha desarrollado un plan de trabajo que comprende

capacitaciones cruzadas, infracciones vía comercio electrónico y educación, entre otros temas.

LA COORDINACIÓN DE LA OBSERVANCIA DE LA PI EN CHINA – EXPERIENCIAS EN EL ÁMBITO NACIONAL Y LOCAL

Contribuciones preparadas por el Sr. Wang Shengli, director general adjunto, Oficina del Grupo Directivo Nacional para la lucha contra la infracción de los derechos de propiedad intelectual y la falsificación, Beijing (China), y el Sr. Rui Wenbiao, director general adjunto, Administración de PI de Shanghái (SIPA), Shanghái (China)

En 2008, China publicó sus Directrices para la Estrategia nacional de propiedad intelectual, en las que se considera que la propiedad intelectual (PI) es un elemento fundamental para salvaguardar y estimular la innovación.

Para ilustrar las mejores prácticas para la coordinación de la observancia de la PI en China, se presentan dos contribuciones: una sobre las experiencias recogidas a escala nacional por la Oficina del Grupo Directivo Nacional para la lucha contra la infracción de los derechos de propiedad intelectual y la falsificación (el Grupo Directivo Nacional) y la otra sobre las experiencias recogidas a escala local por el Gobierno Municipal de Shanghái.

En el plano nacional, el Gobierno de China atribuye gran importancia a la protección de la PI y ha obtenido resultados positivos gracias a la creación del Grupo Directivo Nacional, presidido por el viceprimer ministro del Consejo Estatal, que es un grupo dedicado especialmente a dirigir en todo el país las medidas de lucha contra la infracción de los derechos de PI y mejorar activamente las iniciativas de colaboración entre organismos, regiones y países.

En el plano local, Gobierno Municipal de Shanghái ha colaborado con la OMPI para facilitar las actividades de concienciación, formación y fortalecimiento de capacidades en el campo de la PI. Además, el Gobierno Municipal de Shanghái procura fortalecer las capacidades en la esfera de la propiedad intelectual en Shanghái, entre otras cosas, mediante la coordinación de las medidas administrativas de observancia que se aplican en reuniones entre los distintos organismos.

COOPERACIÓN ENTRE LOS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS ENCARGADOS DE LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL JAPÓN – ASPECTOS JURÍDICOS Y PRÁCTICOS

Contribución preparada por el Sr. Shinji Igarashi, director adjunto de la División de Cooperación Internacional de la Oficina Japonesa de Patentes (JPO), Tokio (Japón)

Resumen: En el presente documento se describen las actividades de cooperación realizadas entre los organismos administrativos del Japón con el fin de disminuir las infracciones en materia de propiedad intelectual (P.I.).

En el Japón, no hay una única ley que reglamente la observancia de la P.I. de manera general. Las leyes de P.I., la Ley de Aduanas y el Código de Procedimiento Penal contienen disposiciones relativas a la observancia de la P.I. en las que se prevé la cooperación entre los organismos administrativos pertinentes del Japón.

Los principales organismos administrativos que se encargan de la observancia de la P.I. son los siguientes: la Oficina Japonesa de Patentes (JPO), el servicio de aduanas

y la policía, que son responsables de la aplicación de las leyes y de la observancia de la P.I. dentro del ámbito de sus competencias. La cooperación entre estos organismos tiene el objetivo de aprovechar sus conocimientos específicos. La JPO ofrece al servicio de aduanas o la policía una opinión especializada que facilita la investigación de las infracciones en materia de P.I.

Además, se ha creado una oficina de consulta directa que ofrece asesoramiento y orientación a las empresas del Japón para ayudarlas a resolver los problemas ocasionados por la piratería y la falsificación.

COORDINACIÓN DE LA OBSERVANCIA DE LA P.I. – UN PILAR IMPORTANTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE NAMIBIA PARA FOMENTAR EL RESPETO POR LA P.I.

Documento preparado por el Sr. Tileinge S. Andima, director general, y la Sra. Ainna Vilengi Kaundu, directora ejecutiva interina de P.I., Administración Estatal de la Propiedad Comercial e Intelectual (BIPA), Windhoek (Namibia)

Resumen: La observancia de la propiedad intelectual (P.I.) valida y salvaguarda la integridad del régimen de P.I. Este régimen, al igual que cualquier régimen jurídico, no puede funcionar sin una observancia eficaz. Namibia ha identificado la observancia de la P.I. como un componente fundamental de la política y estrategia nacional global en la materia. Por ende, el proyecto actual sobre política en materia de P.I. prevé, como estrategia clave, la elaboración y aplicación de un Plan Estratégico para Fomentar el Respeto por la P.I. cuyo fin es crear un régimen de observancia de la P.I. eficaz y equilibrado para contribuir y apoyar al programa de desarrollo socioeconómico. El régimen de observancia de la P.I. abarca tanto medidas preventivas, educativas y medidas dirigidas específicamente a sensibilizar a la ciudadanía como medidas de carácter jurídico.

Las estrategias actuales para la observancia de la P.I. incluyen marcos jurídicos e institucionales eficaces en la materia, educación y sensibilización de la ciudadanía, recursos accesibles y oportunos ante casos de infracción, eficacia de los organismos encargados del cumplimiento de la ley, fomento del uso de mecanismos alternativos de solución extrajudicial y arbitral de controversias sobre P.I. y coordinación de los organismos encargados del cumplimiento de la ley.

COOPERACIÓN REGIONAL EN MATERIA DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA ASOCIACIÓN DE NACIONES DEL ASIA SUDORIENTAL

Contribución preparada por el Sr. Alan Gepty, director general adjunto encargado de promoción, políticas, relaciones internacionales y observancia, Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas (IPOP HL), Ciudad de Taguig (Filipinas)

Resumen: La integración económica de diez países del Asia Sudoriental en la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) constituye un gran avance en el entorno económico mundial. No obstante, teniendo en cuenta la variación que existe en el grado de desarrollo entre unos y otros de esos países, en particular, en lo que se refiere al sistema jurídico y los resultados económicos, aplicar políticas y velar por su eficacia depende en gran medida de que se establezca una plataforma de cooperación. Para que esa comunidad económica alcance logros significativos, es menester velar por que se protejan las inversiones, las empresas y las propiedades, incluidos los derechos de propiedad intelectual (derechos de P.I.) de forma que los titulares de derechos estén seguros de que pueden hacer valer sus activos. Uno de los aportes

concretos que se contemplan en el plan de acción de la ASEAN en materia de derechos de P.I. es el “desarrollo y puesta en práctica de un plan de acción regional de observancia de los derechos de P.I.”. En ese plan se exhorta a adoptar un enfoque unificado y global en el que se tengan en cuenta los intereses de todas las partes interesadas y los diferentes grados de desarrollo y capacidades de los Estados miembros de la ASEAN. Cada uno de esos Estados tiene sus propias limitaciones por lo que es imperativo adoptar un plan de acción de observancia de los derechos de P.I. y establecer un grupo encargado de velar por su funcionamiento.

LA COORDINACIÓN DE LA OBSERVANCIA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA FUNCIÓN DE LA POLICÍA REAL DE TAILANDIA

Contribución preparada por el coronel de policía Dr. Chavalit Chavalitphongpun, superintendente (Investigaciones), División de Represión de Delitos Económicos, Oficina Central de Investigación, Policía Real de Tailandia, Bangkok (Tailandia)

Resumen: En el presente documento se ofrece una reseña de la función que desempeña la Policía Real de Tailandia, bajo la dirección de la Comisión Nacional de Política de Propiedad Intelectual, en la cooperación y coordinación con los organismos pertinentes encargados del cumplimiento de la ley con el fin de responder eficazmente a las infracciones de los derechos de propiedad intelectual (P.I.). En concreto, se trata de explicar las funciones de la Policía Real de Tailandia que guardan relación concretamente con la observancia de la P.I., la coordinación de los procedimientos judiciales, el fortalecimiento de las capacidades de los organismos encargados de la observancia, la formación destinada a distinguir los productos auténticos de los falsificados y el fomento de la sensibilización acerca de la P.I.

COORDINACIÓN DE LA OBSERVANCIA DEL DERECHO DE AUTOR EN TURQUÍA

Contribución preparada por la Dirección General de Derecho de Autor, Ministerio de Cultura y Turismo, Ankara (Turquía)

Resumen: La Ley Nº 5846 sobre obras intelectuales y artísticas es la legislación básica de derecho de autor en Turquía. Las principales dependencias gubernamentales en el ámbito del derecho de autor en Turquía son la Dirección General de Derecho de Autor (DGC), el Ministerio de Interior, la Policía Nacional, el Poder Judicial y el Ministerio de Aduanas y Comercio.

En el empeño de establecer políticas comunes entre las entidades relacionadas con la propiedad intelectual (P.I.) y velar por una aplicación coherente de la ley, en 2008 se estableció el Consejo de Coordinación de Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial y posteriormente se elaboró el Documento estratégico nacional sobre propiedad intelectual e industrial, que constituye una estrategia global para el período 2015-2018.

Hoy, la DGC administra un sistema de registro, un sistema de marcas de control (etiquetas de seguridad) y un sistema de certificación para impedir las violaciones del derecho de autor y habilitar las dependencias encargadas de la observancia a inspeccionar, investigar y perseguir las infracciones del derecho de autor de forma eficaz y sistemática.

COORDINACIÓN DE LA OBSERVANCIA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN VIET NAM Y FUNCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Contribución preparada por el Dr. Tran Le Hong, director de la Oficina de Asuntos Administrativos, Oficina Nacional de Propiedad Intelectual de Viet Nam (NOIP), Hanói (Viet Nam)

Resumen: En el presente documento se reseñan las últimas novedades en la coordinación de las iniciativas de observancia de la propiedad intelectual (P.I.) en Viet Nam en el contexto de los esfuerzos desplegados por el país para garantizar el cumplimiento del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC). En el documento se presentan la función del Comité Permanente Nacional contra el Contrabando, la Falsificación y el Fraude Comercial (Comité Permanente Nacional 389), creado recientemente, y sus contribuciones a la protección de los derechos de los consumidores y el entorno empresarial, sin dejar de promover el desarrollo socioeconómico. Se hace referencia a otras iniciativas, como el intercambio de apoyo técnico, formación y recursos entre la Oficina de Propiedad Intelectual de Viet Nam (NOIP) y varios organismos encargados de la observancia de la P.I. Por conducto de esos mecanismos, la labor de observancia y protección de los derechos de P.I. (DPI) en Viet Nam ha logrado avances significativos en pos de la creación de un entorno más favorable para la P.I.

WIPO/ACE/12/6

MECANISMOS PARA RESOLVER CONTROVERSIAS
DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE FORMA
EQUILIBRADA, HOLÍSTICA Y EFICAZ:
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EFICACES
Contribuciones preparadas por Egipto, Panamá y Suiza

Resumen: En el presente estudio se traza un panorama general de la eficacia de los procedimientos judiciales de observancia de los derechos de propiedad intelectual (P.I.) en Egipto. Se explica que la protección y observancia de los derechos de P.I. se rige actualmente por los principios constitucionales que fueron consagrados en la Constitución de 2014 y que, incluso antes de que se promulgaran las leyes que protegen los derechos de P.I., los tribunales nacionales cumplían una importante función de protección y observancia de los derechos de P.I. por la vía de brindar tutela civil al amparo de los principios que informan el Derecho natural y las normas de equidad. Además, se pasa revista a la evolución legislativa desde la promulgación de la primera ley de propiedad intelectual en 1939 hasta la legislación vigente en la actualidad. Cabe señalar que el sistema judicial egipcio está formado por tres ramas: los tribunales de justicia, los tribunales de lo contencioso-administrativo y el Tribunal Supremo Constitucional. La protección de los derechos de P.I. se hace efectiva mediante acciones de carácter civil, penal y cautelar. Por último, se resalta que la experiencia de los novedosos tribunales de lo mercantil, a los que se ha dotado de competencias en litigios de P.I., resulta muy útil para subsanar las numerosas deficiencias de la administración de justicia y constituye un prometedor paso hacia la creación de tribunales especiales de P.I. en el futuro.

PROCEDIMIENTOS EFICACES ANTE LOS TRIBUNALES DE PANAMÁ EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Contribución preparada por el Sr. José Eduardo Ayú Prado Canals, magistrado presidente, Corte Suprema de Justicia, Ciudad de Panamá (Panamá)

Resumen: La República de Panamá ha adoptado medidas para asegurar que los procesos civiles relacionados con la propiedad intelectual (P.I.) sean de conocimiento de jueces especializados y se ventilen a través de un procedimiento sencillo y eficaz, desprovisto de innecesarios formalismos, a fin de ofrecer una rápida solución del conflicto.

El sistema de procedimiento penal recientemente instaurado en el país ofrece también una respuesta rápida a los titulares de derechos de P.I., pues permite la indemnización de los daños y perjuicios a ellos ocasionados, a través de la aplicación de métodos de solución extrajudicial de controversias.

EFICIENCIA Y EFICACIA EN LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE PATENTES DE SUIZA

Contribución preparada por el Dr. Dieter Brändle, presidente del Tribunal Federal de Patentes, St. Gallen (Suiza)

Resumen: El Tribunal Federal de Patentes de Suiza (FPC) es una institución muy pragmática y funcional. Cada caso constituye un problema para el que hay que encontrar solución. La mejor solución, naturalmente, es llegar a un consenso entre las partes, un acuerdo. Por esa razón, el primer objetivo del FPC es ayudar a las partes a establecer un acuerdo en una etapa inicial del procedimiento, tras una evaluación provisional del proceso por el FPC. Si no se logra llegar a un acuerdo, el FPC tratará entonces de pronunciar un fallo razonable en un plazo y a unos costos aceptables. En el presente documento se muestra el modo de proceder del FPC a fin de alcanzar dichos objetivos.

LOS ELEMENTOS COMUNES ENTRE EL DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO - RESUMEN

WIPO/ACE/12/7 Rev.

documento preparado por la Dra. Annabelle Bennett, exjueza del Tribunal Federal de Australia, Sídney (Australia), y el Sr. Sam Granata, juez del Tribunal de Apelación de Amberes (Bélgica) y del Tribunal de Justicia del Benelux, Luxemburgo

Resumen: El objetivo de la Guía sobre los elementos comunes del Derecho de la propiedad intelectual y el Derecho internacional privado, que será publicada por la Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado (HCCH) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), es proporcionar a los miembros de la judicatura y al más amplio círculo de los profesionales del Derecho un panorama general de cómo el Derecho internacional privado puede aplicarse a las controversias en materia de propiedad intelectual. Ese proyecto de guía está redactado en un lenguaje sencillo y un formato simplificado y de fácil utilización. Debería considerarse un punto de partida para ayudar a los usuarios a resolver

cuestiones transfronterizas relacionadas con el Derecho de la propiedad intelectual. La publicación no propugna un planteamiento particular sobre cuestiones jurídicas de fondo, sino que, más bien, al poner de relieve las cuestiones principales de un ámbito complejo, pretende servir de ayuda a jueces y abogados de varios países en la toma de decisiones fundamentadas.

WIPO/ACE/12/8

LA LABOR DE LA CONFERENCIA DE LA HAYA
SOBRE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO EN
RELACIÓN CON LA OBSERVANCIA DE LOS
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL
*Documento preparado por la Conferencia de La Haya
sobre Derecho Internacional Privado (HCCH), La Haya
(Países Bajos)*

Resumen: La Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado (HCCH) es una organización intergubernamental que trata de lograr la unificación del Derecho internacional privado. Su mandato se extiende a cualquier aspecto del Derecho internacional privado, incluida la cooperación transfronteriza en una amplia gama de asuntos civiles y mercantiles; en este contexto, la HCCH también despliega una gran actividad en los asuntos relativos a la observancia transfronteriza de los derechos de propiedad intelectual (P.I.). Los convenios de Derecho internacional privado y otros instrumentos elaborados por la HCCH y la labor de la Organización en favor de la implementación y la aplicación de esos instrumentos en tantos países como sea posible facilitan la observancia transfronteriza de los derechos de P.I. y, por lo tanto, contribuyen a la protección de la P.I. a nivel mundial.

En esta breve reseña se explica la manera en que la HCCH puede contribuir al objetivo de tomar adecuadamente en consideración los elementos comunes entre el Derecho internacional privado y el Derecho de la P.I., en concreto, fomentando la labor sobre la observancia transfronteriza de los derechos de P.I.

WIPO/ACE/12/9

ESTUDIO SOBRE LA MANERA DE AFRONTAR LAS
INFRACCIONES DEL DERECHO DE MARCAS EN
INTERNET

*Preparado por el Dr. Frederick Mostert, investigador en
la Universidad de Oxford, profesor invitado del King's
College, Londres (Reino Unido)*

Resumen: El presente estudio ofrece una perspectiva general de los diversos enfoques disponibles para afrontar las infracciones del Derecho de marcas en Internet, con particular hincapié en las opciones que permitan abordar las ventas en línea de productos falsificados. En él se examinan los recursos civiles, penales y administrativos vigentes, se subrayan sus debilidades en el entorno de Internet, se presentan alternativas en relación con la responsabilidad de los intermediarios, se proponen medidas voluntarias, y se plantea la necesidad de prever directrices uniformes.

WIPO/ACE/12/10

ACUERDOS INSTITUCIONALES RELATIVOS A
POLÍTICAS Y REGÍMENES DE OBSERVANCIA DE LA
P.I. PARA HACER FRENTE A LAS INFRACCIONES DE
LA PROPIEDAD INTELECTUAL COMETIDAS EN
INTERNET

Contribuciones preparadas por Italia, Tailandia, Reino Unido, República de Corea, Europol y la Motion Picture Association of America.

LA EXPERIENCIA DE ITALIA EN LA LUCHA CONTRA LAS INFRACCIONES DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN INTERNET

Contribuciones preparadas por el coronel Vincenzo Tuzi, jefe de la Unidad Especial de Protección de la Propiedad Intelectual, Guardia di Finanza, y el Dr. Stefano Vaccari, jefe del Departamento de Inspección Central de la Protección de la Calidad y Represión del Fraude en Productos Alimenticios (ICQRF), Ministerio de Política Agrícola, Alimentaria y Forestal, Roma (Italia)

Resumen: La *Guardia di Finanza* (Policía de Hacienda) es una fuerza de la policía italiana que forma parte de un cuerpo militar con competencias específicas en cuestiones económicas y financieras con arreglo a facultades especiales conferidas por la ley. Dicha institución participa activamente en las actividades de cooperación que tienen por fin reducir sustancialmente el volumen de productos falsificados en Italia y en la Unión Europea. En 2014, se creó el Sistema Informativo Anti-falsificación (SIAC). Dicho sistema comprende una plataforma tecnológica integrada con una base de datos con información histórica y estadística, además de imágenes, documentos, información y referencias sobre marcas y productos, reunidos para garantizar la utilidad de las operaciones en la lucha contra la falsificación. La *Contraffazione Online Brand Library* (COLIBRI) es una aplicación especializada que está en las etapas finales de puesta a punto y que facilitará la aplicación de medidas específicas contra la infracción de la P.I. en Internet, que actualmente constituye la nueva frontera de la falsificación.

La falsificación en Internet y en las redes sociales es una de las principales amenazas para la futura estabilidad de los derechos de propiedad intelectual (derechos de P.I.). La manera más eficaz de responder a esta amenaza es cooperar con los titulares de derechos de P.I. También es necesario colaborar más estrechamente con los especialistas en sistemas de pago electrónico y analizar las posibilidades que ofrece el método de “seguir la pista del dinero” (*follow the money*) en el marco de las medidas de observancia. También es conveniente fomentar la ejecución de operaciones encubiertas, por ejemplo, la compra simulada.

El Departamento de Inspección Central de la Protección de la Calidad y Represión del Fraude en Productos Alimenticios (ICQRF) es la autoridad competente del Ministerio de Política Agrícola, Alimentaria y Forestal en materia de prevención y castigo de fraudes relacionados con productos alimenticios. En 2016, el ICQRF llevó a cabo 48.000 inspecciones y controles en los que examinó 53.427 productos y controló a 25.190 productores.

El ICQRF ha proporcionado soluciones eficaces a problemas relacionados con la proliferación de infracciones de la propiedad intelectual en Internet; además, trabaja para lograr que los instrumentos normativos de la Unión Europea (UE) sean más eficaces y plantea nuevas formas de actuación al establecer vínculos de cooperación y memorandos de entendimiento con las principales plataformas de comercio electrónico como eBay, Alibaba y Amazon a fin de garantizar la protección de las denominaciones de origen y de las indicaciones geográficas.

ARREGLOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN LA REPÚBLICA DE COREA PARA AFRONTAR LA PROLIFERACIÓN EN LÍNEA DE PRODUCTOS FALSIFICADOS

Contribución preparada por el Sr. Lim Junyoung, director adjunto, División de Asuntos Multilaterales, Oficina Surcoreana de la Propiedad Intelectual (KIPO), Daejeon (República de Corea)

Resumen: La Oficina Surcoreana de la Propiedad Intelectual (KIPO) es la responsable de responder al daño causado por la difusión generalizada de productos falsificados. A fin de afrontar de manera eficaz este asunto, se han establecido y utilizado diversos arreglos institucionales.

La KIPO ha creado la Policía de Investigación Especial (SIP) para las Marcas a fin de mejorar el cumplimiento de la ley en lo que respecta a las falsificaciones, y se ha constituido un grupo de trabajo para la observancia de la ley en Internet a fin de regular las transacciones en línea de productos sospechosos de falsificación. La KIPO también ha establecido el Sistema de Vigilancia en Línea de la Propiedad Intelectual (IPOMS), el Centro para la Denuncia de Productos Falsificados y el Consejo de Lucha contra la Falsificación.

No obstante, existen limitaciones para llevar a los infractores ante la justicia. Es necesario impulsar la mejora de la cooperación internacional con el fin de arrestar a los infractores y bloquear las fuentes de distribución de los productos falsificados.

La KIPO trabaja sin cesar multiplicando sus esfuerzos para crear un sistema que promueva la auténtica innovación y ponga freno a la comercialización, distribución y venta de productos falsificados, y tiene previsto ampliar aún más estas iniciativas.

RETOS QUE PLANTEA EL PROCESAMIENTO DE CASOS DE INFRACCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL POR INTERNET, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA FISCALÍA GENERAL DE TAILANDIA

Contribución preparada por la Sra. Duangporn Teachakumtorn, fiscal del Departamento de Litigios de Propiedad Intelectual y Comercio Internacional, Fiscalía General de Bangkok (Tailandia)

Resumen: Tailandia lleva varios años luchando con empeño contra la infracción de los derechos de propiedad intelectual (P.I.). Así, en dicho país la observancia efectiva de los derechos de P.I. se considera una tarea altamente prioritaria a la que debe darse curso sin dilación. Sin embargo, resulta muy complicado entablar acciones judiciales contra las infracciones por Internet, debido al carácter internacional del acto y a lo difícil que resulta recabar pruebas. En Tailandia, el cumplimiento de la ley depende de que exista una estrecha cooperación en los planos nacional e internacional. Por otra parte, es muy necesario que en el país se confiera mayor libertad a los fiscales, de modo que puedan tomar decisiones bien fundadas y ocuparse de los casos más importantes y complejos. En todo caso, para resolver esta cuestión es fundamental fomentar el respeto de los derechos de P.I. También es importante comprender y considerar que la infracción de los derechos de P.I. es un problema serio. Comprenderlo ayudará enormemente a erradicar las actividades de infracción de manera sostenible.

EL MANDAMIENTO JUDICIAL DE BLOQUEO DE SITIOS WEB: LA EXPERIENCIA DEL REINO UNIDO

Contribución preparada por la Sra. Elizabeth Jones, Dirección de Observancia del Derecho de Autor y la P.I., Oficina de Propiedad Intelectual del Reino Unido, Newport (Reino Unido)

Resumen: En los últimos años los tribunales del Reino Unido han dictado varios mandamientos judiciales en los que se pedía a proveedores de servicios de Internet (PSI) concretos que bloquearan el acceso de los suscriptores a determinados sitios web infractores. La causa *Twentieth Century Fox Film Corp & Ors c. British Telecommunications Plc [2011] EWHC 1981 (Ch)* representó una prueba para los principales estudios cinematográficos, que consiguieron que se dictara un mandamiento judicial contra BT a fin de que bloqueara el acceso de sus suscriptores a un sitio web conocido como *Newzbin2*. Desde esta primera causa, los PSI no se han opuesto a ninguna de las solicitudes que se han presentado en este sentido. Por consiguiente, en los casos en que las circunstancias de hecho de las solicitudes coinciden con las de causas que ya han sido objeto de sentencias públicas fundadas, casi todas las órdenes judiciales se han resuelto mediante procedimiento por escrito. En noviembre de 2014, la sentencia de la causa *Cartier International AG & Ors c. British Sky Broadcasting Ltd & Ors [2014] EWHC 3354 (Ch)* obligó a los PSI a bloquear el acceso a los sitios web que vendieran productos que infringieran las marcas de Cartier. Esta sentencia tuvo una relevancia especial en el Reino Unido, donde no existe una legislación que prevea explícitamente que se dicten mandamientos de bloqueo de sitios web por la infracción de derechos de marca. Este tipo de órdenes judiciales se perciben como una herramienta válida dentro de las medidas que pueden ejercer los titulares de derechos para proteger y hacer valer sus derechos de propiedad intelectual en el Reino Unido, pero debido al esfuerzo y el costo que conlleva solicitarlas, se utilizan únicamente contra los sitios web que cometen las infracciones más graves.

ACUERDOS INSTITUCIONALES PARA HACER FRENTE A LAS INFRACCIONES DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL COMETIDAS EN INTERNET: LA EXPERIENCIA DE EUROPOL

Documento preparado por Chris Vansteenkiste, jefe de equipo de la Coalición Coordinada para Delitos contra la Propiedad Intelectual (IPC3), Europol, La Haya (Países Bajos)

Resumen: Si bien la vulneración de los derechos de propiedad intelectual (P.I.) no figura entre las amenazas más urgentes de actividades delictivas en la Unión Europea (UE) para el período 2018-2021, combatir los delitos contra la P.I. sigue siendo una tarea importante para Europol y las autoridades asociadas encargadas del cumplimiento de la ley.

En 2016, se estableció la Coalición Coordinada para Delitos contra la propiedad intelectual (IPC3) en el marco de Europol a fin de facilitar el máximo aprovechamiento de las capacidades operativas y estratégicas de Europol en materia de infracción de los derechos de P.I. La IPC3 posiciona a Europol como centro de referencia europeo en materia de conocimientos especializados y técnicos para investigar dichas infracciones y, a la vez, aumenta sus capacidades de coordinación al mejorar sus posibilidades de obtener aportes de múltiples interesados, como el sector privado y las asociaciones de titulares de derechos de P.I.

Recientes operaciones fructíferas respaldadas por la IPC3 relativas a infracciones de los derechos de P.I. cometidas a través de Internet subrayan la importancia crucial de la cooperación internacional en materia policial y judicial, así como la necesidad de una

colaboración estrecha entre las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley y los múltiples interesados de la esfera pública y privada que actúan en este ámbito.

MEDIDAS VOLUNTARIAS DE CARÁCTER INTERSECTORIAL PARA REDUCIR LA PIRATERÍA EN INTERNET

Contribución preparada por Dean S. Marks, vicepresidente ejecutivo, director jurídico adjunto, jefe de Protección Internacional de Contenidos, Motion Picture Association of America, Inc. (MPAA, Inc.), Los Ángeles, Estados Unidos (EE.UU.)

Resumen: La piratería de obras protegidas por el derecho de autor está adquiriendo proporciones exorbitantes como resultado del aumento del ancho de banda y la disponibilidad de Internet, lo que plantea retos para la observancia. Además de los métodos convencionales de aplicación coercitiva de la ley, es fundamental combinar el aumento de ofertas legítimas en Internet con la aplicación de medidas voluntarias eficaces para disminuir los niveles globales de las infracciones en Internet. A diferencia de las leyes y reglamentaciones, las medidas voluntarias se pueden adaptar rápidamente para hacer frente a los cambios en las formas que adopta la piratería en Internet. Estas medidas benefician no solo a los titulares de derechos, sino también a los intermediarios de Internet, los proveedores de servicios, los gobiernos y cada uno de los usuarios de Internet. Por ende, los gobiernos deben fomentar la aplicación de medidas voluntarias, como una manera importante de hacer frente a la piratería que infringe los derechos de autor en Internet.

WIPO/ACE/12/11

LOS CIUDADANOS EUROPEOS Y LA PROPIEDAD INTELLECTUAL: PERCEPCIÓN, CONCIENCIACIÓN Y CONDUCTA

Documento preparado por el Sr. Paul Maier, director del Observatorio Europeo de las Vulneraciones de los Derechos de Propiedad Intelectual, Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), Alicante (España)

Resumen: La Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) ha llevado a cabo una nueva encuesta en toda la Unión Europea (UE) que pone de manifiesto el amplio apoyo de los ciudadanos de la UE a los derechos de propiedad intelectual (P.I.) y el aumento en la utilización de ofertas digitales legales. Estos resultados confirman los resultados generales de una encuesta similar que efectuó la EUIPO en 2013.

No obstante, la encuesta muestra que parece haber más tolerancia hacia la compra de falsificaciones, en especial entre los jóvenes. Además, en el contexto de la crisis económica actual, los jóvenes afirmaron que les parecía aceptable comprar falsificaciones si el producto original era demasiado caro. Muchas personas declararon que preferían acceder a contenidos digitales a través de servicios legales o autorizados si contaban con una opción asequible. Sin embargo, cada vez hay más confusión respecto de qué constituye una fuente legal o una tienda en línea que venda productos originales. Desde que se publicara el estudio de 2013, la EUIPO ha llevado a cabo varias actuaciones basadas en sus resultados destinadas directamente a los ciudadanos de la UE.

WIPO/ACE/12/12

MANUAL DE LA OMPI PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS ENTRE LOS CONSUMIDORES SOBRE EL RESPETO POR LA P.I. – ANÁLISIS DE LAS ACTITUDES Y EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN

Documento preparado por el Sr. Mike Clubbe, consultor independiente en análisis del consumo y director ejecutivo de Actualise Research Services, Twickenham (Reino Unido)

Resumen: La OMPI encargó la preparación de un Manual para la realización de encuestas, con el fin de dar asistencia a sus Estados miembros en la evaluación de las actitudes del consumidor con respecto a las infracciones de la propiedad intelectual y para medir la eficacia de las campañas de comunicación destinadas a fomentar el respeto de la P.I. El proyecto se ejecutó con la ayuda de fondos proporcionados por el Ministerio de Cultura, Deportes y Turismo de la República de Corea. En el Manual para la realización de encuestas se ofrece un modelo de cuestionario que contiene instrucciones detalladas que permiten a los usuarios plasmar de manera rápida y sencilla un cuestionario completo con miras a realizar encuestas de análisis del consumidor, permitiendo comparar fácilmente los conjuntos de datos entre las distintas encuestas. En términos generales, el Manual se utilizará para la realización de encuestas destinadas a medir la proporción de la población que consume determinado tipo de productos infractores, reconocer actitudes y motivaciones, seguir los cambios a lo largo del tiempo y medir la eficacia de las campañas llevadas a cabo en los medios de comunicación con el fin de fomentar el respeto por la P.I.

WIPO/ACE/12/13

ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAMPAÑAS ESTRATÉGICAS UTILIZADAS COMO MEDIO PARA FOMENTAR EL RESPETO POR LA P.I.

Contribuciones preparadas por Antigua y Barbuda, Etiopía, Georgia, Omán y Perú y por investigadores de la Link Campus University, Roma (Italia)

CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y CONCURSOS DESTINADOS A LOS JÓVENES PARA FOMENTAR EL RESPETO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN ANTIGUA Y BARBUDA

Documento preparado por la Sra. Ricki Camacho, registradora de la Oficina de Propiedad Intelectual y Comercio de Antigua y Barbuda (ABIPCO), Ministerio de Justicia, Saint John (Antigua y Barbuda)

Resumen: En el presente documento se describen en detalle las campañas educativas y los concursos organizados en Antigua y Barbuda con el fin de difundir y fomentar el respeto de la propiedad intelectual (P.I.) entre los jóvenes, el sector privado y los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley. La falta de suficientes recursos financieros y humanos sigue siendo un obstáculo para maximizar el alcance de las campañas de sensibilización. No obstante, la Oficina de Propiedad Intelectual sigue aplicando métodos creativos con ese fin.

ETIOPÍA: ACTIVIDADES PARA SENSIBILIZAR SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Contribución preparada por el Dr. Mandefro Eshete, director general de la Oficina Etiópe de Propiedad Intelectual (EIPO), Addis Abeba (Etiopía)

Resumen: En el presente documento se pasa revista a la experiencia de las actividades de sensibilización realizadas por Etiopía para fomentar el respeto por los derechos de propiedad intelectual (P.I.). La sensibilización es una de las principales esferas de actividad de la Oficina Etiópe de Propiedad Intelectual (EIPO). Dicha actividad se cumple con eficacia mediante los cuatro departamentos de la Oficina, a saber: la Dirección de Patentes y Transferencia de Tecnología, la Dirección de Marcas, la Dirección de Protección y Fomento del Derecho de Autor y de los Conocimientos Comunitarios y la Dirección de Propiedad Intelectual y Desarrollo. La integración de los servicios de registro de la EIPO con las actividades de sensibilización de las distintas direcciones contribuye a que aumente el número de registros. Aparte de eso, la coordinación establecida con diversos organismos públicos ayuda a sensibilizar al gran público acerca de la importancia que tiene la P.I. La falta de recursos humanos y económicos es un problema pendiente.

FOMENTAR EL RESPETO POR LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONCIENCIAR DESDE LA ESCUELA: UNA PRIORIDAD EDUCATIVA EN GEORGIA

Contribución preparada por el Sr. Nikoloz Gogilidze, presidente del Centro Nacional de Propiedad Intelectual, (Sakpatenti), Tbilisi (Georgia)

Resumen: Sensibilizar acerca de la importancia de la propiedad intelectual (P.I.) y señalar las orientaciones prioritarias de la política nacional en dicho ámbito, así como de su aplicación, se cuentan entre las principales funciones la Oficina de P.I. de Georgia, "Sakpatenti" ("la Oficina"). En el plan de acción 2014-2018 de Sakpatenti, se definieron, como orientaciones prioritarias, las actividades encaminadas a fomentar la innovación y el respeto por la P.I. Además, se adoptó la decisión de integrar esta cuestión en los programas educativos de los escolares y de emprender iniciativas promocionales desde la infancia mediante diversas actividades educativas. Para lograr dicho objetivo, la Oficina, en cooperación con el proyecto de Georgia de educación primaria (G-PriEd), elaboró materiales de lectura para los escolares de los grados 3 a 5 y preparó cursos especiales sobre P.I. para grupos específicos.

EL CONCURSO DE ESTUDIANTES DE 2016 Y 2017 EN OMÁN QUE TIENE POR LEMA "EL TURISMO Y EL RESPETO POR LA PROPIEDAD INTELECTUAL"

Contribución preparada por la Dra. Maya Said Alazri, especialista en educación, Departamento de Planes de Estudio, Directora de Innovación y Olimpiada Científica, Ministerio de Educación, Mascate (Omán)

Resumen: El sector de la enseñanza prestó gran atención a la propiedad intelectual (P.I.) en el último año lectivo a raíz de la Estrategia Nacional de Innovación, aprobada hace poco. Fomentar la importancia de la protección de los derechos de P.I., particularmente, entre los jóvenes y en la sociedad en general, es uno de los principales objetivos de dicha estrategia. De entre las actividades realizadas sobresale un concurso de carteles creados por estudiantes con el fin de estimular a los turistas a que compren productos originales y rechacen los productos falsificados que pueden representar un peligro para la salud y una pérdida patrimonial. Complementaron el concurso otras actividades, como visitas a los establecimientos docentes, charlas de sensibilización para alumnos y profesores, actos concebidos para las distintas capas de la sociedad, una muestra de dibujos hechos por

alumnos y representaciones teatrales y concursos para el gran público. La prensa se hizo eco de las actividades mencionadas, gracias a lo cual se pudo llegar a un público más extenso. En el Día Mundial de la Propiedad Intelectual los ganadores del concurso fueron premiados por la OMPI y por empresas del sector privado.

EXPERIENCIA PERUANA PARA FOMENTAR EL RESPETO POR LA PROPIEDAD INTELECTUAL ENTRE LA POBLACIÓN

Contribución preparada por la Sra. Carmen Sandoval, gerente de Promoción y Difusión, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOP), Lima (Perú)

Resumen: En el presente documento se presenta la estrategia del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOP) para promocionar y difundir información sobre propiedad intelectual (P.I.), a saber: “*Concurso Nacional de Periodismo: Promoviendo la Propiedad Intelectual*”, la cual nace en el año 2013 gracias a una alianza estratégica con la Cámara Americana de Comercio en el Perú (AmCham Perú) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

Esta estrategia estuvo orientada a despertar el interés de los periodistas en temas relacionados con la propiedad intelectual y motivarlos a que difundan información sobre P.I. en los medios de comunicación, a fin de que la ciudadanía conozca los beneficios que ofrece la propiedad intelectual en una sociedad en crecimiento económico y como herramienta generadora de valor.

Se capacitó a 462 periodistas a nivel nacional para que cumplieran los requisitos de participación en el concurso, se presentaron 47 trabajos (entre reportajes e informes periodísticos), y se difundieron en los medios de comunicación 2.555 publicaciones sobre propiedad intelectual.

TRUE HUNTERS: EL JUEGO QUE ENSEÑA A LOS ADOLESCENTES A RESPETAR LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Contribución preparada por las Sras. Stefania Barca, Brunella Botte y Giada Marinensi, investigadoras de la Link Campus University, Roma (Italia)

Resumen: True Hunters es un juego “serio” que tiene como objetivo sensibilizar a los adolescentes de 14 a 16 años sobre la propiedad intelectual (P.I.) y cuestiones conexas, valorizando los productos auténticos y originales, y poniendo de relieve los riesgos de la falsificación y la piratería en la vida diaria. Ese objetivo se sustenta en la constatación de que, en los últimos años, los jóvenes han estado más expuestos a los problemas relacionados con la P.I. y la falsificación, en razón de su mayor poder de compra y utilización generalizada de las nuevas tecnologías de la comunicación. El primer episodio de True Hunters está disponible gratuitamente en línea (<http://truehunters.eu/en/>) en inglés y en italiano. Las personas interesadas (directivos y profesores de enseñanza secundaria) que deseen utilizar True Hunters también encontrarán en línea la guía del proyecto, un manual electrónico destinado a facilitar la utilización del juego y su posible adaptación.

WIPO/ACE/12/14

LA ASISTENCIA LEGISLATIVA PRESTADA POR LA OMPI
EN LA ESFERA DE LA OBSERVANCIA DE LOS
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Documento preparado por la Secretaría

Resumen: En el presente documento se reseñan las principales características de la asistencia legislativa que presta la Secretaría de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en la esfera de la observancia de los derechos de propiedad intelectual por conducto de su programa 17, “Fomentar el respeto por la P.I.”. La finalidad del documento es ofrecer un panorama general del marco, el alcance y el contenido de esa asistencia, que se ejecuta de conformidad con el mandato del Comité Asesor sobre Observancia (ACE) y en consonancia con el resultado previsto I.2 (“Marcos de P.I. adaptados y equilibrados en el ámbito legislativo, reglamentario y de política”), según se establece en el presupuesto por programas de la OMPI y en el marco de la recomendación 45 de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo.

[Fin del documento]